

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2893

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 01 de Noviembre de 2017



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2893
CORRIENTES, 01 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

RESOLUCIÓN H.C.D

N° 107: APRUEBA la PRIMERA LECTURA de la Tarifaria del Año 2018.

RESOLUCION H.C.D

N° 294-P-17: CONVOCA a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Artículo N°41 de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N°5345, Proyecto de Ordenanza Tarifaria Año 2018.

RESOLUCIONES:

N° 2054: Concede al Banco de la Nación Argentina un Espacio Reservado de 6 metros sobre calle 9 de Julio N° 1298 de esta ciudad.

N° 2090: Adherir al Decreto Provincial 2542 – Declarando Asueto Administrativo para el Personal Municipal, el día 02 de Noviembre de 2017.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 2055: Declara el cese por Fallecimiento del agente Silva Julio Fernando.

N° 2056: Autoriza la Adscripción al Honorable Concejo Deliberante a los agentes Cardozo Timoteo Matías y Carlos Braile Carlos Nicolás.

N° 2057: Declara de Interés Municipal a la “Conferencia e Intercambio de pensamientos sobre la PROVINCIALIZACIÓN DE YACYRETA” a llevarse a cabo el 01/12/2017.

N° 2058: Designación y Reencasillamiento al agente Fernández, Walter Daniel.

N° 2059: Reencasillar a la agente Romero, María Angélica.

N° 2060: Designación y Reencasillamiento al agente Romero, Marcos Daniel.

N° 2061: Reencasillar al agente Sánchez, Ángel Ceferino.

N° 2062: “Asigna el “Adicional Especial de la Ordenanza N° 4443, al agente Zarur, Leonardo Ramón.

N° 2063: Asigna el Adicional Especial de Tránsito al agente Caro, Esteban.

N° 2064: Asigna el Adicional Especial de Tránsito al agente Olivari, Marcelo Emilio.

N° 2065: Designa como Inspector Infante de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial al agente Vallejos Ernesto Mauro.

N° 2066: Designa como inspector Infante de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial a la agente Gómez Delia.

N° 2067: Designa a la agente Calvo Nuñez, María Vilelma.

N° 2068: Autoriza la Adscripción al Honorable Concejo Deliberante al agente RIOS RODRIGO ALEJANDRO.

N° 2069: Autoriza la Adscripción al Honorable Concejo Deliberante a la agente SOSA ANGELES ROXANA.

N° 2070: Traslada a la Señora GRISELDA ELIZABETH RAMIREZ.

N° 2071: Autoriza la Adscripción al Honorable Concejo Deliberante al agente Rinas Pablo Sebastián.

N° 2072: Designación y Reencasillamiento, al agente Vera Salazar, Ramón Alexis

N° 2073: Otorga licencia sin goce de haberes, al agente Albisu, José Javier Cipriano.

N° 2074: Otorga licencia sin goce de haberes y reserva el puesto a la agente Nuñez, Sandra Elizabeth.

N° 2075: Autoriza la Renovación de la Reducción de la Jornada Laboral por el plazo de un año al agente Ojeda Ramón.

N° 2077: Autoriza el pago de la Bonificación Especial Adicional al ex agente Encinas, Juan.

N° 2078: Autoriza el pago de la Bonificación Especial Adicional a la ex agente González Carmen del Valle.

N° 2079: Autoriza el pago de la Bonificación Especial Adicional a la ex agente Maidana, Armanda Filiberta.

N° 2080: Autoriza el pago de la Bonificación Especial Adicional a la ex agente Sosa Nirma.

N° 2081: Autoriza el pago de la Bonificación Especial Adicional al ex agente Almirón, Miguel.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

VICEINTENDENCIA

Nº 175: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma NETTUNO DEPORTES de Fabricio Raúl Gómez Cabral.

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

Nº 391: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales- Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General.

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

Nº 204: Aprueba la transparencia de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a la cuenta Ejecución Presupuestaria ambas pertenecientes a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO:

Nº 318: Adjudica la contratación en forma directa a la firma "AQUINO, JONATHAN DANIEL".

Nº 319: Dejar sin efecto la Disposición Nº 128 de fecha 04/05/2017, a favor de la firma LOS FIERROS S.R.L.

Nº 320: Dejar sin efecto la Disposición Nº 250 de 29/08/2017, a favor de la firma NUEVA CHEVALLIER S.A.

Resolución N° 2054

Corrientes, 27 de Octubre de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 238-B-2017, iniciado por el Banco de la Nación Argentina solicitando la concesión de un Espacio Reservado para carga y descarga de Transportes de Caudales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del citado expediente, el Banco de la Nación Argentina, solicita un Espacio Reservado para carga y descarga de Transportes de Caudales por Calle 9 de Julio N° 1298 de esta ciudad.

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia de reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

Que, en el contexto indicado, se dictó la Ordenanza N° 6507/16, en virtud de la cual se instituyó el nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad.

Que, el informe de Factibilidad elaborado. En fojas 9 (nueve) del expediente B° 238-B-2017, aconseja con carácter de positivo, el otorgamiento del Espacio Reservado requerido, recomendando otorgar 6 (seis) metros lineales, a situarse sobre la calle 9 de Julio N° 1298.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás Normas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente Acto Administrativo.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Conceder al Banco de la Nación Argentina a partir de la firma de la presente Resolución, un Espacio Reservado de 6 (seis) metros lineales sobre la calle 9 de Julio N° 1298 de esta ciudad.

Artículo 2: La Institución BNA solicitante, deberá abonar la tasa municipal correspondiente al Espacio Reservado otorgado en el Artículo primero, conforme a la tarifaria vigente.

Artículo 3: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el Derecho de modificar, trasladar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente Acto Administrativo, en aquellos supuestos en los que el reordenamiento del tránsito y/o razones de interés público así lo requieran.

Artículo 4: Dar intervención de lo resuelto al Departamento de Asistencia Técnica de Seguridad Vial y Señalamiento, dependiente de la Dirección General de Tránsito y Educación Vial, para que proceda a la demarcación y señalizamiento horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero, realizando la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieran a tales efectos, a costa de quien quedará la provisión de los mismos.

Artículo 5: Dar conocimiento de la presente a la Subsecretaría de Tránsito y a la Subsecretaría de Transporte Urbano a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas necesarias y pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 6: Comunicar lo resuelto en la presente a ACOR y a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a los fines de su toma de conocimiento e intervención.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Coordinación General, el Secretario de Tránsito y Transporte y el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES

IRMA DEL ROSARIO PACAYU
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES

RODRIGO MARTÍN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

GUSTAVO ADOLFO LARREA
SECRETARIO DE TRANSPORTE
Y TRANSITO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Resolución N° 2090
Corrientes, 31 de Octubre de 2017.

VISTO:

El Decreto Provincial N° 2542 de fecha 20 de Octubre de 2017, que dispuso declarar asueto administrativo y escolar en todo el ámbito provincial el próximo 02 de noviembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 02 de Noviembre luego del Día de Todos los Santos, la Iglesia Católica recuerda el “Día de los fieles difuntos” y pide por sus almas.

Que, en consideración de tales circunstancias dado que la mencionada fecha tiene un significado religioso y espiritual profundo, el Superior Gobierno de la Provincia de Corrientes, ha declarado Asueto Administrativo el día 02 de Noviembre del corriente año en curso- atento a que fuera quitado de los feriados nacionales- ; medida a la que esta Comuna considera necesario adherirse.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Adherir al Decreto Provincial 2542 de fecha 20 de Octubre de 2017, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, declarando Asueto Administrativo para el Personal Municipal, el día 02 de Noviembre de 2017, con motivo de conmemorarse el “Día de los fieles difuntos”, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2: Facultar a los Señores Secretarios de Áreas a adoptar las medidas correspondientes para la atención exclusiva de los servicios en la fecha indicada en el Artículo 1°.

Artículo 3: Dar intervención a la Dirección General de Personal.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 5: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIAN RÍOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES

PEDRO RAMON LUGO
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

RESOLUCION N°: 294 -P-17

Corrientes, 27 de Octubre de 2017

VISTO:

El Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal, el procedimiento establecido en la Ordenanza N°5345 y el Expediente Administrativo N°2122-S-17: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL. E/PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2018; Y.

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2017 a través de la Resolución N°107 del Cuerpo, se dio aprobación a la Primera Lectura de la Tarifaria Año 2018.

Que, tal como lo establece la Carta Orgánica Municipal, es requisito que entre la primera lectura y su aprobación definitiva medie Audiencia Pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.

Que, a través de la Ordenanza N°5345 se establece el procedimiento de Audiencia Publica que debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, oralidad y gratuidad.

Que, con dicho propósito deberá fijar día, hora, y lugar para la Audiencia Pública.

Que, es facultad del Presidente del Honorable Concejo Deliberante dictar la presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.-1°: CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Artículo N°41 de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N°5345, observando los siguientes parámetros:

Agenda: Proyecto de Ordenanza Tarifaria Año 2018.

Autoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes;

Objeto: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza del Expediente N° 2122-S-17 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL. E/PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2018.

Lugar, Fecha y Hora: Recinto del Honorable Concejo Deliberante, sito en calle 25 de Mayo 1144 de esta ciudad, el día 22 de Noviembre de 2017, a las 08:30 horas.

Requisito para participar: Retirar el formulario de inscripción disponible en la Mesa de Entrada y Salida (y/o Secretaria Privada de la Presidencia) del Honorable Concejo Deliberante, o imprimirlo en los Sitio Web: www.concejocorrientes.gov.ar y www.ciudaddecorrientes.gov.ar;

Lugar y Plazo para Inscripción: En la Mesa de Entrada y Salida del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7,30 a 12,30 hs., desde el 8 de Noviembre de 2017 y hasta el 17 de Noviembre de 2017, inclusive.

ART.-2º: PUBLICAR el Art.1º de la presente Resolución durante cinco (5) días: En el Boletín Oficial Municipal, en Tres (3) Diarios de circulación local, en Seis (6) Emisoras Radiales de la Ciudad de Corrientes y en la página Web de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3º: PUEDEN participar todas las persona física o jurídicas, públicas o privadas, que invoquen un derecho o interés suficiente, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la Audiencia Pública.

ART.-4º: LAS personas Jurídicas pueden participar por medio de sus representantes, debidamente acreditados, admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre. Los participantes pueden actuar en forma personal o a través de sus representantes.

ART.-5º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 107.

Corrientes, 26 de Octubre de 2017.

V I S T O:

El Expediente N° 2122-S-17, del Honorable Concejo Deliberante. Ref. Departamento Ejecutivo Municipal. E/Proyecto de Ordenanza: Tarifaria del Año 2018, Y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal remite proyecto de Ordenanza de la actualización tarifaria.

Que, resulta imperioso adecuar el valor de los tributos establecidos.

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal, se exige doble lectura para la creación de nuevos tributos o el aumento de los existentes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

Artículo.-1°: APROBAR la PRIMERA LECTURA de la Tarifaria del Año 2018.

Artículo.-2°: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo.-3°: REMITIR copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

Artículo.-4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE